



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 4

GIOVANNI FRANCISCO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

Magistrado ponente

Radicación n.º 63904

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022).

**ÁNGEL MARÍA RAMÍREZ LÓPEZ vs ECOPETROL S.A.
y otro.**

Visto el informe secretarial de fecha 11 de octubre de 2022, córrase traslado a la demandada de los incidentes de nulidad presentados por la demandante el 3 de octubre de la presente anualidad, por el término de 3 días previsto en el artículo 134 CGP.

En todo caso, se recuerda que el artículo 110 de la misma obra enseña que *«Salvo norma en contrario, todo traslado que deba surtirse por fuera de audiencia, se surtirá en secretaría [...] y no requerirá auto ni constancia en el expediente»*.

Notifíquese y cúmplase,


GIOVANNI FRANCISCO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
Magistrado